

NOTICIAS SOBRE LA PENA DE MUERTE

JUNIO DE 1999
AMNISTÍA INTERNACIONAL

1 Easton Street
Londres WC1X 0DW
Reino Unido

RESUMEN TRIMESTRAL DE ACONTECIMIENTOS SOBRE LA PENA DE MUERTE Y AVANCES EN EL CAMINO DE LA ABOLICIÓN UNIVERSAL

COBRA ÍMPETU LA PETICIÓN DE UNA SUSPENSIÓN DE LAS EJECUCIONES EN TODO EL MUNDO

La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha vuelto a pedir este año en Ginebra, en su periodo anual de sesiones, la suspensión de las ejecuciones en todo el mundo. En la Resolución 1999/6, aprobada el 28 de abril, la Comisión insta «a todos los Estados que todavía mantienen la pena de muerte a [...] suspender las ejecuciones, con miras a abolir completamente la pena de muerte»

La aprobación de esta resolución ha reforzado otros sucesos favorables al comienzo de un nuevo milenio sin pena de muerte a partir del año 2000, entre ellos la conmutación de todas las condenas a muerte decretada en Rusia por el presidente Boris Yeltsin (véase el apartado siguiente).

Los términos utilizados para pedir la suspensión de las ejecuciones son similares a los de la Resolución 1998/8, aprobada por la Comisión el año pasado (véase *Noticias sobre la pena de muerte* de junio de 1998), pero en otros aspectos la resolución de este año es más precisa. Se insta a los Estados que recurren todavía al castigo capital a no imponerlo «por delitos financieros no violentos o por la expresión de convicciones o la práctica religiosa no violentas», y se les pide también «no imponer la pena capital, ni ejecutar, a ninguna persona que sufra una forma de trastorno mental» y «no ejecutar a ninguna persona mientras esté pendiente cualquier otro procedimiento jurídico conexo en el plano internacional o nacional». Por otro lado, se insta a tales Estados a «no formular nuevas reservas en relación con el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que puedan ser contrarias al objetivo y los propósitos del Pacto y a retirar las reservas ya formuladas, en vista de que en el artículo 6 del Pacto se consagran las normas mínimas para la protección del derecho a la vida y las normas generalmente aceptadas en esta esfera» — lo que constituye una referencia implícita a Estados Unidos, que ha formulado una reserva a la disposición del artículo 6 del Pacto que prohíbe imponer la pena de muerte por delitos cometidos siendo menor de edad—. En la resolución se insta a «los Estados que hayan recibido una solicitud de extradición por un delito punible con la pena capital a reservarse expresamente el derecho a denegar la extradición a menos que las autoridades competentes del Estado solicitante den seguridades de que no se ejecutará la pena capital».

La resolución de este año atrajo a más copatrocinadores: 72 Estados, comparados con los 65 de 1998. Los nuevos fueron Albania, Bielorrusia, Camboya, El Salvador, Mauricio, Mónaco, Santo Tomé y Príncipe y Turkmenistán. Uno de los copatrocinadores de 1998, Malí, no lo ha sido este año. La resolución fue aprobada por 30 votos a favor, 11 en contra y 12 abstenciones. La República del Congo, Mozambique, Nepal, Níger y Perú no copatrocinaron la resolución, pero votaron a favor.

En la resolución se acoge con satisfacción el informe sobre los cambios en las leyes y las prácticas relativas a la pena de muerte elaborado de conformidad con la petición formulada por la Comisión en 1998 (documento de la ONU E/CN.4/1999/52, Corr.1 y Add.1). En este informe se llega a la conclusión de que «se mantiene la tendencia en favor de la abolición» y de que, durante el periodo considerado en el informe «ningún país clasificado como abolicionista (sea para todos los delitos o para los delitos comunes únicamente) modificó sus leyes para reintroducir la pena capital».

CONMUTADAS EN RUSIA TODAS LAS CONDENAS A MUERTE

Siguiendo una recomendación de Anatoly Pristavkin, presidente la Comisión Presidencial de Indultos, el presidente de la Federación Rusa, Boris Yeltsin, ha conmutado 716 condenas a muerte, todas la que había pendientes de trámite ante la Comisión. En virtud de una decisión emitida por el Tribunal Constitucional en febrero, ya no se podrán imponer condenas a muerte hasta que en las 89 regiones de la Federación Rusa se cumpla el requisito constitucional de ver las causas por delitos punibles con la muerte en juicios con jurado (véase *Noticias sobre la pena de muerte* de marzo de 1999).

La decisión del presidente Yeltsin fue anunciada por el ministro de Justicia, Pavel Krasheninnikov, el 3 de junio, en la sesión inaugural de la Conferencia Panrusa sobre la Abolición de la Pena de Muerte. Esta conferencia, que se celebró en Moscú, había sido organizada por la Administración Presidencial rusa y el Consejo de Europa, y asistió a ella una delegación de **AI**.

El secretario general de Consejo de Europa, Daniel Tarschys, acogió con satisfacción la decisión, que calificó de «importante avance que supera la actual suspensión de las ejecuciones [...] El siguiente paso lógico ha de ser la eliminación de la pena de muerte del código penal». **AI** pidió a las autoridades de la Federación Rusa que emprendieran un programa federal de educación pública sobre la pena de muerte, señalando que podrían hacerlo por decreto presidencial.

A pesar de los esfuerzos del gobierno por poner fin a la aplicación de la pena de muerte, en la **República de Chechenia** continúan llevándose a cabo ejecuciones. El 30 de junio, el presidente checheno, Aslan Maskhadov, declaró que en la primera mitad de 1999 habían sido ejecutadas 11 personas por delitos relacionados con las drogas en aplicación de las disposiciones del código penal checheno, que está basado en la ley islámica.

LA RELATORA ESPECIAL PIDE SALVAGUARDIAS MÁS ESTRUCTAS

En su informe para el periodo de sesiones de 1999 de la Comisión de Derechos Humanos, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias ha pedido nuevas restricciones específicas con respecto a los delitos punibles con la muerte (véase *Noticias sobre la pena de muerte* de junio de 1998). Ha manifestado que las restricciones establecidas, según las cuales sólo se puede aplicar la pena de muerte por «los más graves delitos» con consecuencias mortales o de otro tipo extremadamente grave, «excluyen la posibilidad de imponer condenas a muerte por infracciones penales de naturaleza económica y otros delitos de los llamados sin víctima, o por actividades de carácter religioso o político, como son los actos de traición, espionaje y otros actos definidos con vaguedad y generalmente denominados "delitos contra el Estado" o "deslealtad". Análogamente, este principio excluye los actos que afectan fundamentalmente a los valores morales imperantes, como el adulterio y la prostitución, y las cuestiones de orientación sexual».

En el informe se afirma también que «la pena de muerte no debería ser en ningún caso preceptiva por prescripción legal, sean cuales sean los hechos punibles imputados».

Éste ha sido el primer informe anual presentado por Asma Jahangir desde que sucedió a Bacre Waly Ndiaye como Relatora Especial en 1998 y el décimo sexto informe anual presentado desde que la Comisión de Derechos Humanos estableció el mandato del Relator Especial en 1982. (*Las ejecuciones extrajudiciales, sumarios o arbitrarias, Informe de la Relatora Especial...*, 6 de enero de 1999, documento de la ONU E/CN.4/1999/39, párrafo 63)

EJECUCIONES EN LA HORCA EN TRINIDAD Y TOBAGO

Los días 4, 5 y 7 de junio se ejecutó en la horca a nueve hombres. Fueron las primeras ejecuciones llevadas a cabo en Trinidad y Tobago en cinco años.

Las víctimas —Dole Chadee, conocido también como Nankissoon Boodram, Joey Ramiah, Ramkalawan Singh, Joel Ramsingh, Russell Sankeralli, Bhagwandeem Singh, Clive Thomas, Robin Gopaul y Stephen Eversley— habían sido condenados en 1996 por el asesinato de cuatro miembros de la familia Baboolal en 1994.

Las ejecuciones se llevaron a cabo a pesar de los llamamientos internacionales en favor de la conmutación de las condenas a muerte.

En el curso de las actuaciones judiciales se había presentado un pedimento en nombre de los acusados para impugnar la constitucionalidad de las ejecuciones en la horca. El Comité Judicial del Consejo Privado del Reino, tribunal supremo de Trinidad y Tobago, con sede en Londres, atendió este pedimento el 26 de mayo y decidió que, si bien había pruebas inquietantes de los efectos de ahorcar a una persona, este método de ejecución no estaba prohibido por la Constitución del país.

La Unión Europea hizo el 8 de junio una declaración en la que señalaba que, aunque apoyaba firmemente la lucha contra la delincuencia y la determinación de las autoridades de Trinidad y Tobago en combatirla, no consideraba la pena de muerte un instrumento eficaz para impedir la delincuencia y creía, por el contrario, que intensificaba la violencia en Trinidad y Tobago.

Según informes, el primer ministro de Jamaica manifestó tras las ejecuciones que, a pesar de la presión internacional, su país seguiría probablemente el ejemplo de Trinidad y Tobago y, después de once años sin ejecuciones, ahorcaría a condenados a muerte. Otros países caribeños, entre ellos Barbados, Guyana, Santa Lucía, y San Vicente y las Granadinas, también han expresado recientemente su intención de reanudar las ejecuciones (véase

Noticias sobre la pena de muerte de diciembre de 1998).

BREVES

República Democrática del Congo

Al menos 69 personas han sido ejecutadas desde abril de 1999 por decisión del Tribunal de Orden Militar tras haber sido sometidas a juicios injustos. Según informes, el 13 de abril fueron ejecutadas en Mbuji-Mayi 11 personas declaradas culpables de delitos violentos, como robo a mano armada y asesinato. El 6 de mayo fueron ejecutados en Lubumbashi 20 soldados condenados por delitos de la jurisdicción militar, entre ellos desertión para unirse a la oposición armada o complicidad con ella, y el 13 de mayo fueron ejecutadas en la capital, Kinshasa, 15 personas declaradas culpables de delitos violentos. Veintitrés personas más fueron ejecutadas el 25 de mayo en Kinshasa por delitos violentos o de la jurisdicción militar.

El Tribunal de Orden Militar, creado en agosto de 1997 para juzgar a soldados acusados de faltas de disciplina y otros delitos, ha pasado a utilizarse cada vez más para enjuiciar a civiles y como medio de represión política, incluida la eliminación de la oposición no violenta al gobierno, así como por cargos de sabotaje de la economía. Los encausados no tienen derecho a apelar a una instancia superior. En algunos casos se ha ejecutado al condenado a los pocos días de haberse dictado contra él la sentencia de muerte, e incluso sólo horas después.

El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo recomendó en su informe de febrero a la Comisión de Derechos Humanos que el gobierno pusiera fin de inmediato a las actuaciones del tribunal militar y restableciera los juicios justos. Asimismo, dijo que había que abolir la pena de muerte y que, de todos modos, ya no debía ejecutarse.

El Salvador

El gobierno de El Salvador ha hecho un llamamiento a las autoridades cubanas para que concedan un indulto a dos ciudadanos suyos, Ernesto Cruz León y Otto René Rodríguez Llerera, condenados a muerte en Cuba por actividades terroristas. El presidente Armando Calderón Sol ha manifestado que El Salvador, que no tiene relaciones diplomáticas con Cuba, ha formulado su petición por conducto de la diplomacia mexicana. Los esfuerzos del presidente han sido secundados por Francisco Jovel, arzobispo y antiguo dirigente de grupo guerrillero Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, quien ha dicho a Reuters que en su opinión, la pena de muerte no resuelve las cuestiones de justicia.

Lituania

Lituania dio un paso más hacia la abolición de la pena de muerte el 22 de junio, cuando el Parlamento decidió por abrumadora mayoría ratificar el Protocolo número 6 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. La ratificación será oficial cuando el instrumento de ratificación haya sido depositado en poder del Consejo de Europa (véase *Noticias sobre la pena de muerte de diciembre de 1998*).

Macao

La agencia oficial de noticias china *Xinhua* informó en abril de 1999 de que China no iba a restablecer el castigo capital en Macao cuando el territorio quedara nuevamente bajo el dominio chino el 20 de diciembre de 1999. *Xinhua* explicó que se mantendría la disposición relativa a la abolición de la pena de muerte «mientras el cuerpo legislativo de la Región Administrativa Especial de Macao [que se creará tras la entrega del territorio] lo considere necesario».

El Código Penal de Macao prohíbe el castigo capital y la cadena perpetua por considerarlos penas que contravienen el principio de rehabilitación de los condenados.

Nepal

La pena de muerte quedó abolida oficialmente para todos los delitos a comienzos de mayo, al dar el rey Birendra la sanción real a dos enmiendas legislativas. Aunque la Constitución de 1990 no contempla la pena de muerte, ésta aún figuraba, para los actos de alta traición, en la Ley de Sucesión al Trono de 1988. En virtud del artículo 28 de la Constitución, el rey ha anulado la disposición y sustituido el castigo capital en caso de traición por una pena máxima de veinticinco años de cárcel y confiscación de bienes.

Omán

Según información publicada en abril por la agencia oficial de noticias omaní, el sultanato de Omán ha ampliado el ámbito de aplicación de la pena de muerte en el caso de los delitos relacionados con las drogas para incluir algunos que anteriormente se penaban con la cárcel.

Pakistán

A principios de mayo, cuatro meses después de haber sido condenado a muerte por un tribunal militar y absuelto por falta de pruebas (véase *Noticias sobre la pena de muerte de diciembre de 1998*), el muchacho de 14

años Mohammad Saleem fue detenido de nuevo en Karachi por cargos de asesinato. La detención se efectuó en virtud de una orden dictada por el Tribunal Supremo del país para que se volviera a juzgar a las personas declaradas culpables y condenadas por los tribunales militares abolidos por el Supremo en febrero de 1999 por considerarlos anticonstitucionales.

En Pakistán hay en la actualidad alrededor de 50 niños condenados a muerte.

Arabia Saudita

Se sabe que entre enero y mayo de este año han sido ejecutadas 33 personas, más que en todo 1998. Trece de las ejecuciones fueron por delitos relacionados con drogas y tuvieron lugar tras anunciar el gobierno en marzo que habían sido detenidas más de 4.000 personas como sospechosas de contrabando de drogas.

Sri Lanka

El 13 de marzo, la oficina de la presidenta Chandrika Bandaranaike Kumaratunga anunció que ya no se iban a conmutar automáticamente las condenas a muerte al ser sometidas a la consideración de la presidenta. En un comunicado de prensa de la Presidencia, se decía que «las penas de muerte impuestas por los tribunales en causas por asesinato y tráfico de drogas se ejecutarán [...] si de conformidad con los procedimientos constitucionales y estatutarios pertinentes, el juez de la causa, el fiscal y el ministro de Justicia recomiendan unánimemente la ejecución de la pena».

Este cambio de política forma parte de una revisión más amplia de la prerrogativa presidencial de remitir las penas impuestas por los tribunales y ha hecho temer que el país esté en proceso de reanudar las ejecuciones tras veintitrés años sin llevar a cabo ninguna.

Reino Unido

En julio de 1998 se firmó la entrada en vigor de la Ley sobre la Delincuencia y Alteración del Orden Público de 1998, que eliminó la pena de muerte para los delitos de traición y piratería, los únicos de la jurisdicción ordinaria por los que todavía se aplicaba. En la jurisdicción militar se mantuvo para cinco delitos hasta que entró en vigor en noviembre de 1998 la Ley de Derechos Humanos de 1998, que eliminó la pena de muerte para los delitos de la jurisdicción militar en todas las circunstancias, tanto en la guerra como en tiempo de paz, con lo que el país pasó a ser abolicionista para todos los delitos.

Estados Unidos

Massachusetts

A pesar de contar con un gran apoyo por parte del gobernador Paul Cellucci, el 29 de marzo fue rechazado en la Cámara de Representantes del estado, por un margen de siete votos, un proyecto de ley para reintroducir la pena de muerte. En octubre de 1997 había sido rechazado otro similar al producirse un empate en la votación.

Nebraska

El 20 de mayo, el cuerpo legislativo del estado fue el primero del país en aprobar un proyecto de ley por el que se pedía una suspensión de las ejecuciones en el estado por un periodo de dos años. Según información de *Associated Press*, la suspensión había sido propuesta por el senador retencionista Kermit Breashear a modo de enmienda de un proyecto de ley presentado por el senador Ernie Chambers que habría abolido la pena de muerte en Nebraska. El objeto de la suspensión era que se realizara un estudio para determinar si la pena de muerte se estaba aplicando en el estado con justicia, y, aunque se hubieran seguido imponiendo condenas a muerte, no se habría ejecutado ninguna. Sin embargo, el gobernador Mike Johanns, partidario de la pena capital, vetó el 27 de mayo el proyecto de ley señalando: La pena de muerte es la ley de Nebraska. Tenemos la obligación de hacer cumplir esa ley»

Nueva York

El Comité sobre Medicina Psiquiátrica de la Sociedad Médica del estado de Nueva York aprobó el 11 de junio, por unanimidad, una resolución en la que se instaba a la Sociedad a pedir la abolición de la pena capital en el estado de Nueva York y a ordenar a la delegación del estado en la Cámara de Delegados de la Asociación Estadounidense de Médicos que presentara una resolución pidiendo la abolición del castigo capital en Estados Unidos.

Samoa estadounidense

El gobernador Tauese Sunia se ha negado a firmar una ley en la que se proponía la inyección letal como método de ejecución en la isla. Aunque el Código Penal samoano permite imponer la pena de muerte por asesinato, no ha habido ejecuciones desde los años veinte. Según el *Pacific Islands Report*, de la Universidad de Hawai, el gobernador Tauese dijo: «Estoy en contra de que se mate a la gente. No repara el delito cometido, y quitarle a alguien la vida, en modo alguno lo corrige».

LIBROS

La pena di morte nel mondo, Rapporto 1999 (La pena de muerte en el mundo: Informe 1999), de Hands Off Cain, editado por Elisabetta Zamparutti, Marsilio Editori spa, Venecia, Italia, 1998, en italiano, ISBN 88-317-7271-6. Informe sobre la pena de muerte en cada país, con datos sobre su Constitución, sistema judicial y legislativo, religión y gobierno.

TRATADOS INTERNACIONALES

Bulgaria firmó el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos el 11 de marzo de 1999, y el Reino Unido lo hizo el 31 de marzo, con lo que el número total de países que han firmado el Protocolo pero aún no lo han ratificado ascendió a cinco.

Bulgaria y Chipre firmaron el Protocolo número 6 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales el 7 de mayo de 1999, y Georgia lo hizo el 17 de junio, con lo que el número total de países que han firmado el Protocolo pero aún no lo han ratificado pasó a seis. Letonia ratificó este protocolo el 7 de mayo de 1999, y el Reino Unido lo hizo el 27 de mayo, con el que el número total de Estados Partes en él ascendió a 32.

ESTADÍSTICAS SOBRE LA PENA DE MUERTE

Países abolicionistas y retencionistas
(30 de junio de 1999)

Abolicionistas para todos los delitos
Abolicionistas para los delitos comunes
Abolicionistas *de facto*
Retencionistas

90

68

fi0

14

23